



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 141 - 143  
Teléfono: 051 - 309689

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICADO Que el presente documento es  
"COPIA FIDEL Y VERDADERA AL ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
R.S. N° 15562023 DES PUNO GEREN SA



N° 176-2024/DRS-PUNO-DESP

# Resolución Directoral Regional

Puno, 28 de FEBRERO del 2024

## VISTO:

El OFICIO N°0170-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/ESRPI, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°0170-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/ESRPI, el director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el "PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD";

Que, el informe Técnico N°002-2024-DESP de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por el director de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Y el texto que contiene el "plan de trabajo de fortalecimiento de la implementación de la pertinencia cultural en los establecimientos de salud";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N°30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°228-2019-MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2019/DGIESP, "adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud y, con la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 ley de bases de descentralización modificadas por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley orgánica de gobiernos regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-20156-GRP/CRP, que aprueba la modificación del reglamento de organización, funciones y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la resolución ejecutiva regional N°342-2019-GR-PUNO, delegación de funciones y atribuciones; y con el visto bueno del director de la oficina ejecutiva de salud de las personas.

## SE RESUELVE:



N° 176-2024/DRS-PUNO-DEBP

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y demás dependencias competentes en la materia, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33876

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
E.E.A.S.G.  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE INLHH  
CAPACITACION  
RECESS  
ARCHIVO  
OTROS